



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 060-2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....1.1.FEB.2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 1416-2022-GR, sobre aprobación de asignación de mayor presupuesto, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 29-2021-OEC/GR PUNO-2;

### CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno, el 29/12/2021, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 29-2021-OEC/GR PUNO-2, adquisición de cemento asfáltico 120/150 PEN, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU - 113) - San Juan de Salinas - Chupa: Tramo III Km 17+000 (Curayllu) a Km 32+700 (Distrito Chupa), Distrito Chupa Azángaro - Puno"; teniéndose como valor estimado el monto de S/ 1'242,000.00 soles;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que del reporte del resultado se tiene admitido cuatro (4) postores, que la oferta más baja es de S/ 1'293,300.00, y supera en S/ 51,300.00 soles al valor estimado. Que, sin embargo, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas valida, de lo contrario, declara desierto el procedimiento de selección, en tal efecto, se tiene que prever la ampliación de disponibilidad presupuestaria hasta el segundo lugar, siendo la oferta del segundo postor la suma de S/ 1'300,000.00, por lo que la previsión debería ser por un monto de S/ 58,000.00;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, establece:

*"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).*

*68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3";*

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; teniendo en cuenta que con



g



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 060-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 11 FEB. 2022

Informe N° 0313-2022-GR PUNO/ORO/OASA, se remite el cronograma actualizado del procedimiento de selección, la nueva fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro es el 10/02/2022;

Que, de acuerdo al Informe N° 008-2022-GR PUNO/ORO-OASA/YFRS, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000200 que amplía la certificación de crédito presupuestario a S/ 1'300,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la segunda oferta económica más baja;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 29-2021-OEC/GR PUNO-2; y

Estando al Informe Legal N° 106-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 58,000.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 29-2021-OEC/GR PUNO-2, adquisición de cemento asfáltico 120/150 PEN, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU - 113)- San Juan de Salinas - Chupa: Tramo III Km 17+000 (Curayllu) a Km 32+700 (Distrito Chupa), Distrito Chupa Azángaro - Puno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)